



Acuerdo para la utilización del método CoPsoQ-istas21

Reunidos los miembros del Comité de Seguridad y Salud Intercampus de la UPV/EHU, en el que participan la representación de la empresa y delegados y delegadas de prevención, acuerdan la utilización del método CoPsoQ-istas21 para la evaluación y prevención de los riesgos psicosociales, aceptando las condiciones de la licencia de uso de dicho método y en las condiciones siguientes:

1. El CoPsoQ-istas21 se utilizará para la evaluación de riesgos psicosociales y su prevención en origen (eliminarlos o disminuirlos).
2. El ámbito de aplicación será del 100% de la plantilla de la UPV/EHU.
3. Se garantizará la participación de los agentes sociales en todo lo relacionado con el uso del método CoPsoQ-istas21. Para acordar e impulsar el proceso se creará un grupo de trabajo con el fin de acordar los siguientes aspectos:
 - a. Las condiciones del trabajo de campo: adaptación del cuestionario determinación de las unidades de análisis, forma de distribución, respuesta y recogida del cuestionario, cómo preservar el anonimato y la confidencialidad.
 - b. El origen de los riesgos y las medidas preventivas necesarias para disminuirlos o eliminarlos.
 - c. La priorización y fechas de actuación de las medidas preventivas acordadas.
 - d. El seguimiento y evaluación de la implementación de medidas preventivas.
 - e. Las acciones encaminadas a informar a la plantilla, así como garantizar su participación.
 - f. Presentar en el Comité de Seguridad y Salud Intercampus los acuerdos que estime oportunos para su ratificación.
4. El grupo de trabajo estará formado por representantes de la Administración, por delegados y delegadas de prevención, y contará con el asesoramiento del Servicio de Prevención y el asesoramiento técnico de SGS TECNOS.
5. Todas las personas del grupo de trabajo dispondrán de una copia del manual del método, así como de los anexos. El grupo de trabajo elaborará un calendario de reuniones y funcionará mediante convocatorias y orden del día, reflejándose en un acta los acuerdos alcanzados en cada reunión y las personas que participan. Las personas que no puedan acudir a la reunión lo comunicarán previamente.
6. El cuestionario no se modificará salvo en las preguntas y formas que describe y autoriza el método.
7. En el informe de resultados de los cuestionarios se generará el documento

[Handwritten signature]
LAB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SGS TECNOS
EILAS
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

NAZIOARTEKO BIKAINASUN CAMPUSA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



indicadores de igualdad que se remitirá al ámbito de la empresa que está negociando planes o medidas (Dirección para la Igualdad, Comisión de Igualdad, comisiones paritarias del acuerdo y convenios, y otros órganos con competencia en esta materia). Si por razones de confidencialidad el grupo de trabajo acuerda la eliminación de la pregunta sexo del cuestionario esta cláusula no podrá hacerse efectiva.

8. La respuesta al cuestionario es personal, voluntaria, confidencial y anónima.
9. El objetivo de tasa de respuesta del cuestionario se fija en el 100 % de la plantilla ocupada en el ámbito que se define en la cláusula 2. Se distribuirá el cuestionario a la totalidad de personas que trabajan en dicho ámbito, independientemente de cualquier condición social (sexo, edad, nivel de estudios...), de empleo (tipo de contrato...) y de trabajo (jornada, turno...).
10. Para garantizar la confidencialidad los cuestionarios serán tratados por personas (ajenas o no a la empresa) que asuman y cumplan rigurosamente con todos y cada uno de los preceptos legales y éticos de protección de la intimidad y de los datos e informaciones personales. La designación de dichas personas deberá ofrecer confianza a la representación sindical y la dirección de la empresa. Los cuestionarios y la base de datos, con la información codificada, serán custodiados por personal técnico acreditado y sujeto al mantenimiento del secreto, y se destruirán una vez finalizado el proceso. Se exigirá que el personal técnico se comprometa expresamente a mantener el anonimato en el informe de resultados de forma tal que no puedan ser identificadas las respuestas de ninguna persona.
11. La totalidad de la plantilla implicada en el proceso de evaluación y prevención tiene derecho a:
 - a. Conocer los objetivos del mismo y los plazos de ejecución, así como los nombres de las personas que forman el grupo de trabajo.
 - b. Participar libremente en la respuesta y entrega del cuestionario
 - c. Estar informada del estado del proceso
 - d. Participar en el proceso de identificación del origen de los riesgos, así como de las medidas preventivas y su implementación, en los términos que acuerde el grupo de trabajo.
 - e. Recibir un resumen de los principales resultados obtenidos en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva, tanto en lo que se refiere a la empresa general, como en lo referido a las unidades de análisis en las que participa.
12. El tiempo de cualquiera de las personas de la empresa que intervengan en alguna de las fases de implementación del método será considerado, a todos los efectos, tiempo

Handwritten signature and initials

Handwritten signature


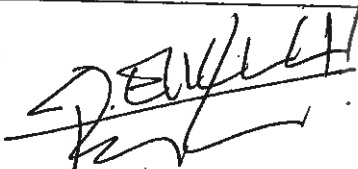
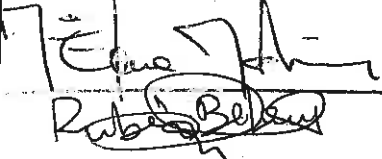
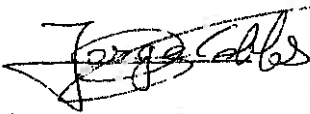
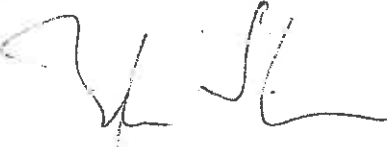
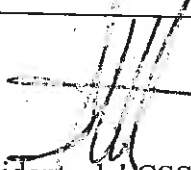

Handwritten signature and text: STEE EN LAS Rubricas

Handwritten signature

Handwritten signature and initials

- efectivo de trabajo.
13. La dirección de la empresa se compromete a aplicar las medidas preventivas acordadas en el grupo de trabajo y ratificadas en el Comité de Seguridad y Salud Intercampus,
 14. Se exigirá que todo el personal técnico (ajeno a la empresa o no) que va a trabajar en la implementación de la metodología CoPsoQ-istas21 se comprometa expresamente a asumir cada una de las cláusulas contenidas en el acuerdo.
 15. Ambas partes manifiestan expresamente el carácter obligatorio y aplicativo del presente acuerdo, así como el compromiso de su cumplimiento.

Localidad y fecha

 Delegado de Prevención nombrado por FETE-UGT	 Delegados de Prevención nombrado por LAB	 Delegado de Prevención nombrado por ELA
 Delegado y delegada de Prevención nombrados por STEE-EILAS	 Delegado y delegada de Prevención nombrados por CCOO	 Delegada de Prevención nombrados por CSI-CSIF
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  La Presidente del CSSI </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>		